

**ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

**Recomendaciones más relevantes de la evaluación al Programa Presupuestario “Asistencia a la Comunidad Tarahumara / Pueblos y Comunidades Indígenas” en materia de Consistencia y Resultados Ejercicio Fiscal 2014**

Aspectos Susceptibles de Mejora	Acciones a Considerar
<p><b>Replantear la definición del problema que atiende el Programa Presupuestario, conforme a las disposiciones normativas y en los formatos establecidos.</b></p>	<p>1.- Bajo el sustento de la Metodología de Marco Lógico, revisar nuevamente la composición de los Árboles de Problemas y Objetivos.            2.- Estructurar de nuevo los formatos de Árbol del Problema y de Diseño Inverso de la Matriz de Marco Lógico.            3.- Obtener la validación del Departamento de Programación Orientada a Resultados, de la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados, de la Secretaría de Hacienda.</p>
<p><b>Formular un procedimiento que permita obtener la cuantificación, características y ubicación territorial de la población que presenta el problema (Población de Referencia, Potencial y Objetivo).</b></p>	<p>1.- Realizar un diagnóstico actualizado y establecer un procedimiento que especifique la cuantificación, características (etnia, grado de pobreza, etc.) y ubicación territorial de la población que presenta el problema; es decir, la Población Potencial y Población Objetivo. Tomando en cuenta el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo social 2014, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, publicado el pasado mes de julio de 2015, donde se muestra un crecimiento de la pobreza extrema en la entidad, se hace necesario que el programa diseñe e instrumente dicho procedimiento o metodología, poniendo énfasis en la Población Objetivo, considerada en esa situación de pobreza.            2.- Los parámetros estadísticos deben estar sustentados en fuentes de información oficial.</p>



<p><b>Establecer los mecanismos documentados para la depuración y actualización de su padrón de beneficiarios, a fin de cumplimentar las disposiciones normativas.</b></p>	<p>1.- A efecto de que el Programa Presupuestario cuente con mecanismos documentados para la depuración y actualización de su padrón de beneficiarios, la Coordinación Estatal de la Tarahumara, en su carácter de entidad descentralizada del sector, solicite asistencia técnica para su conformación a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Política y Planeación Social, con base en las competencias, establecidas en el Artículo 32, Incisos XVIII y XIX del Reglamento Interior, de dicha Dependencia.</p> <p>2.- Estructurar un Manual de Procedimientos, donde debe contemplarse un mecanismo documentado para la depuración y actualización de la base de datos del padrón de beneficiarios.</p> <p>3.- Es recomendable que el sistema de registro del padrón de beneficiarios cuente, de manera efectiva con una clave única o folio de identificación por beneficiario, que no cambie en el transcurso del tiempo.</p> <p>4.- Gestionar asistencia técnica de la SEDESOL, en materia de su plataforma informática y de geoestadística.</p>
<p><b>Realizar la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados, MIR, conforme a la normatividad vigente.</b></p>	<p>1.- Derivado que el Programa Presupuestario también ejerce recursos de inversión en obras de infraestructura básica, es pertinente que para el ejercicio presupuestal de 2016, desagregue su Matriz de Indicadores Resultados, MIR, del ejercicio de 2015, en la(s) que corresponda de gastos de operación y otra(s) de Inversión pública. El Programa Presupuestario, no presentó MIR 2014, ya que en el ejercicio que se evalúa, no se había incorporado al proceso basado en resultados, se encontraba en la modalidad convencional.</p> <p>2.- Se considera necesario revisar la determinación del Resumen Narrativo del FIN y del Propósito y la congruencia de componentes y actividades en su lógica vertical y horizontal.</p> <p>3.- La integración de la MIR, debe tener congruencia con las Reglas de Operación, ROP.</p> <p>4.- Para tales readecuaciones, tomar en cuenta los diagnósticos para MIR y POA 2015, emitidos por el Departamento de Programación Orientada a Resultados, de la Coordinación de PbR/SED, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.</p>
<p><b>Fortalecer esquemas de coordinación y concertación, a fin de potenciar el programa.</b></p>	<p>1.- Se recomienda fortalecer esquemas de coordinación y concertación a fin de conjugar esfuerzos y recursos para potenciar el programa, mejorando los niveles de cobertura.</p> <p>2.- Se sugiere convenir con las instancias federales correspondientes, la concurrencia de recursos.</p>
<p><b>Consolidar un Catálogo de Indicadores Estratégicos del Programa Sectorial Grupos Étnicos y Comunidades Indígenas 2010-2016, con base las disposiciones Respectives.</b></p>	<p>1.- Se recomienda que conforme las disposiciones presupuestales, para el ejercicio de 2016, año en el cual culmina su período la actual Administración Pública Estatal, se consolide un Catálogo de Indicadores Estratégicos del Programa Sectorial Grupos Étnicos y Comunidades Indígenas 2010-2016.</p> <p>2.- Dicho catálogo debe contemplar la medición de los avances en el logro de las metas sexenales y debe estar validado por la Coordinación de Presupuesto Basado Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, de la Secretaría de Hacienda; así mismo, registrado y monitoreado en el Sistema Hacendario.</p>



<p><b>Estructurar separadamente los Programas Operativos Anuales, POA's, de operación e inversión pública y darle el seguimiento pertinente.</b></p>	<p>1.- Se recomienda que conforme la normatividad respectiva, para ejercicios subsecuentes, la dependencia ejecutora del Programa Presupuestario, estructure su Programa Operativo Anual para los gastos de operación y, el o los correspondientes para la inversión en obra pública, a diferencia del año de 2014.</p> <p>2.- Así mismo, se sugiere tramitar oportunamente las reprogramaciones y sus justificaciones pertinentes, a fin de que no se presenten metas sin avance, como es el caso, del ejercicio presupuestal correspondiente a la evaluación del programa.</p>
<p><b>Dar atención y seguimiento a las recomendaciones de evaluaciones internas.</b></p>	<p>1.- Se recomienda que la CET organismo que opera el programa presupuestario, realice los procesos necesarios para cumplimentar las recomendaciones de la evaluación interna, denominada "Informe de Evaluación Inicial 2011; siempre y cuando, estén vigentes y pertinentes.</p> <p>2.- Así mismo, solicite la Dirección de Política y Planeación Social, de la Secretaria de Desarrollo Social, Dependencia a la que está sectorizado el organismo que opera el programa presupuestario sujeto a la evaluación, que conforme a lo dispuesto en su Reglamento Interior, a través del Departamento de Evaluación y Sistema de Información, se le brinde asistencia técnica, para tal propósito.</p>
<p><b>Formular una estrategia de cobertura documentada, contemplando aspectos de prospectiva y focalización.</b></p>	<p>1.- En varios documentos se especifica la población a la que está dirigido el programa presupuestario, siendo los de mayor importancia, los referidos a las Reglas de Operación; sin embargo, no se presentan evidencias de contar con una estrategia de cobertura documentada. En ese sentido, se sugiere que el programa estructure dicha estrategia, la cual consistiría en un instrumento cuyo contenido, comprenda la prospectiva de los propósitos a mediano plazo, las metas anuales de reducción de los rezagos o las de dotación de los diferentes apoyos y de las diversas obras a realizar.</p> <p>2.- Adicionalmente, se recomienda que la estrategia de cobertura documentada, contenga criterios de focalización orientados hacia los núcleos de población indígena, en situación de pobreza extrema.</p>
<p><b>Realizar un análisis y establecer mecanismos para identificar la Población Objetivo.</b></p>	<p>1.- Mecanismos como las ROP y las solicitudes de las comunidades, inciden en la identificación de su población objetivo del Programa Presupuestario; por tanto, se sugiere procesar apropiadamente los datos en el Sistema de Información de Asistencia Social Coordinación Estatal de la Tarahumara, para que el sistema arroje, no solo la Población Atendida, sino también la Población Postergada.</p> <p>2.- Así mismo, este mecanismo, tomando como línea base a la población postergada, permitiría tener una información inicial para planificar la población objetivo del ejercicio subsecuente.</p> <p>3.- En razón a que la operación del Programa Presupuestario, está sujeta a la demanda de la población indígena, sería recomendable elaborar un "programa de trabajo anual", a partir de las solicitudes viables que quedaron pendientes del ejercicio anterior.</p>



<p><b>Revisar y actualizar las Reglas de Operación del Programa y los formatos del Sistema Hacendario, en lo concerniente a la Población de Referencia, la Potencial y la Objetivo.</b></p>	<p>1.- Se sugiere que el programa presupuestario defina en sus diferentes Reglas de Operación la población potencial, población objetivo y población atendida y, su mecanismo de determinación. Para ello, tomar en cuenta las disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de Hacienda, en materia de reglas de operación.</p> <p>2.- Se recomienda que la CET, dependencia ejecutora del programa presupuestario revise con detenimiento su procedimiento para la determinación de las cifras de su Población Potencial, Población Objetivo y Población Postergada, ya que se muestran inconsistencias y una diferencia significativa, como la existente entre la Población Atendida (32,940 personas) y la Población Potencial (111,958 personas). Por tanto, podría inferirse que falta diseñar, estructurar y documentar una estrategia de cobertura.</p> <p>3.- Así mismo, se sugiere revisar y actualizar la documentación pertinente, entre otros, el formato SH-PRG2 Focalización de la Población Objetivo, de ser posible, con datos de estadísticas oficiales y con la estrategia de cobertura elaborada por la CET y con las definiciones precisas de la Población de Referencia, Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida.</p> <p>4.- En razón a que en el formato SH-PRG2 Focalización de la Población Objetivo, las definiciones de la Población de Referencia, Población Potencial y Población Objetivo, es similar; se sugiere que se definan explícitamente, aclarando las diferencias sustantivas entre cada una de ellas.</p>
<p><b>Consolidar y ordenar de manera formal, el proceso de información sistematizada de la demanda de apoyos y características de los solicitantes.</b></p>	<p>1.- A fin de consolidar el proceso general del Programa Presupuestario, se sugiere que la Coordinación estatal de la Tarahumara, CET, reestructure su Manual de Organización y sea enviado para su validación a la Dirección Modernización y Desarrollo Tecnológico, de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado.</p> <p>2.- Así mismo, se recomienda que la CET, dependencia ejecutora del Programa Presupuestario estructure un Manual de Procedimientos, donde establezca un flujo de procedimientos general, en el que estén definidas cada una de las etapas o procesos considerados como claves; así mismo, debe de contener la descripción de actividades del flujograma.</p>
<p><b>Disponer de mecanismos documentales para verificar procedimientos de recepción, registro y trámite de solicitudes de apoyo.</b></p>	<p>1.- En el numeral 3.3. de las cuatro Reglas de Operación, ROP del programa presupuestario, se precisan las características de los apoyos y, en el numeral 3.4. los requisitos para recibir los apoyos. No obstante, específicamente en esos aspectos, con miras al ejercicio de 2016, se recomienda verificar que las ROP, estén estructuradas conforme a los lineamientos que emite la Secretaría de Hacienda.</p> <p>2.- Por su ámbito de ejecución en zonas indígenas, se sugiere que la Coordinación Estatal de la Tarahumara, CET, dependencia ejecutora del Programa Presupuestario, disponga de una Guía Práctica de Ejecución del Programa, donde especifique de manera detallada los mecanismos para verificar el procedimiento de recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.</p> <p>3.- Así mismo, que la referida Guía de Ejecución del Programa sea congruente con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos, que al organismo ejecutor, se le propone estructurar.</p>



<p><b>Documentar formalmente el procedimiento para la selección de beneficiarios y/o proyectos; otorgar los apoyos y verificar su entrega.</b></p>	<p>1.- En el numeral 3.3. de las cuatro Reglas de Operación, ROP del programa presupuestario, se precisan las características de los apoyos y, en el numeral 3.4. los requisitos para recibir los apoyos. No obstante, se recomienda estructurar un Manual de Procedimientos, que indique los mecanismos donde se incorporen los procesos para la selección de beneficiarios y/ o proyectos; indique los mecanismos para otorgar los apoyos y verificar su entrega.</p> <p>2.- Así mismo, se sugiere, difundir estos procedimientos para verificar el otorgamiento de los apoyos.</p> <p>3.- Se recomienda que el referido Manual de Procedimientos, indique el proceso sistematizado de trámite de los proyectos de obra de infraestructura básica, que deriven en una cartera de acciones y obras.</p> <p>4.- Se sugiere que la Dependencia cuente con un Catálogo de Trámites y también con una Carta de Servicios.</p>
<p><b>Establecer mecanismos para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano.</b></p>	<p>1.- Se sugiere, que en la página de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, dependencia a la que está sectorizada el organismo, se disponga de un teléfono específico y un correo electrónico disponible para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, acerca del Programa presupuestario.</p> <p>2.- En su caso, que en esta página electrónica, se cuente con una liga o enlace, al sitio electrónico donde se ubique esta información pública, a proporcionar por parte de la Coordinación Estatal de la Tarahumara.</p> <p>3.- Disponer de una página electrónica perteneciente la Coordinación Estatal de la Tarahumara.</p>
<p><b>Conocer la percepción de la Población Objetivo.</b></p>	<p>1.- Se sugiere establecer instrumentos a partir de los cuales se pueda conocer algunos aspectos relacionados con la satisfacción social de las y los beneficiarios.</p> <p>2.- A partir de un instrumento idóneo para este fin, realizar el contraste de las expectativas de los beneficiarios, versus los apoyos otorgados.</p>
<p><b>Medir el impacto de los resultados, a fin de optimizar y medir de manera más rigurosa los resultados</b></p>	<p>1.- Se recomienda ponderar la conveniencia de que en el corto o mediano plazo, se realice una “evaluación de impacto”, para medir de manera rigurosa los resultados del programa. Esto es primordial, dado el crecimiento de la pobreza extrema en la entidad, resultante del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2014 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p> <p>2.- Dado que el programa no cuenta con ningún estudio o evaluación que investigue los resultados estratégicos del programa, se sugiere que aprovechen los estudios y evaluaciones realizadas a programas como el de Infraestructura Básica para la atención de Pueblos Indígenas, (PIBAI) y el de Organización Productiva para las Mujeres Indígenas, (POPMI); ambos operados por la Comisión Nacional Para el Desarrollo de Pueblos Indígenas, CDI, con el propósito de fortalecer la medición de sus resultados.</p>
<p><b>Justificar y documentar la eficiencia y eficacia del uso de los recursos, de los gastos de operación.</b></p>	<p>1.- Se recomienda justificar y documentar la diferencia entre el presupuesto original y el ejercido, en función de las metas registradas en el Reporte de Seguimiento de metas del Programa Operativo Anual, POA, al Cierre anual de 2014, donde se asientan metas que no muestran avances.</p>